

COMUNICADO 03



PRECISIONES:

Que conforme al **Artículo. 23.- Consideraciones Específicas para la contratación por resultados de la PN**, en el numeral **23.1 y 23.2**, del **DECRETO SUPREMO N°_002-2025-MINEU**, los postulantes que no presentaron su expediente o declaraciones juradas son declarados observados, más de ninguna manera se les retira del cuadro de méritos de la PN. ya que tienen la opción de presentarlos hasta la fecha final de la actividad de reclamos (11.02.2025).

NOTA: Recordarles que solo después de culminada la actividad de reclamos, si el postulante no llegase a presentar los documentos, pueden retirarlos del cuadro de méritos de la PN.

JUANJUI 10 DE FEBRERO DEL 2025

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN**